

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado; artículo 159, b), y 178.2, d), de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

7. *Apertura de proposiciones:* La Mesa de Contratación se reunirá, en acto público, a las nueve horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, que pasará al siguiente hábil y acordará la adjudicación provisional por lotes al mejor postor de cada lote.

Efectuada la adjudicación provisional, la Mesa de Contratación ordenará que se realicen las notificaciones oportunas para que los arrendatarios o inquilinos puedan hacer uso del derecho de tanteo; elevándose la propuesta y la documentación de todas las proposiciones presentadas a conocimiento del Pleno de la Corporación, el cual procederá a la adjudicación definitiva.

Nájera, 20 de enero de 1995.—El Alcalde, Angel Martínez Arenzana.—4.118.

### **Resolución del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia por la que se anuncia concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 128, de fecha 1 de junio de 1994, y en el 213, de 8 de septiembre de 1994, aparece publicado el concurso relativo a la adjudicación precedente.

*Objeto:* La gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado.

*Sistema de contratación:* Concurso.

*Tipo de licitación:* Dada la naturaleza de este concurso no se establece tipo concreto de licitación. Los concursantes harán mención en sus ofertas de la cantidad en pesetas por cada metro cúbico de agua facturada a los abonados por la que se comprometen a prestar el servicio objeto de este concurso, así como el canon y otras cantidades por metro cúbico facturado y cobrado que se compromete a ingresar al Ayuntamiento, incluidas tasas por alcantarillado, como diferencia entre la recaudación obtenida por la aplicación de la tarifa vigente, en el momento de la adjudicación del concurso, y sus gastos de gestión.

*Fianza provisional y definitiva:* 1.400.000 pesetas; definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación, sin que pueda ser inferior a 2.800.000 pesetas.

*Duración del contrato:* Por ocho años, prorrogables tácitamente por los mismos periodos.

*Presentación de proposiciones y exposición del expediente:* El expediente de este concurso estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la última inserción del anuncio de licitación en los «Boletines Oficiales» de la provincia o del Estado, en cuyos días y horas podrán entregarse las proposiciones, que ha de ser en mano, en dicha Secretaría, no admitiéndose las depositadas por correo.

*Documentación a presentar:* Se entregarán en tres sobres separados, con los siguientes subtítulos:

Sobre número 1: «Documentación administrativa».

Sobre número 2: «Referencias».

Sobre número 3: «Estudio económico y proposición económica».

La documentación a incluir en cada sobre será la exigida en el pliego de condiciones.

### *Modelo de proposición*

Don ....., en representación de ....., provisto del documento nacional de identidad ....., expedido en ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso, con trámite de admisión previa, para la contratación de la concesión del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, se comprometo a tomarlo a su cargo en las condiciones establecidas y en las que se detallan en la Memoria adjunta, acompañando todos los documentos que se reseñan en los artículos 44 y 49 del pliego de condiciones.

El precio por el que se comprometo a prestar el servicio es de ..... pesetas por metro cúbico facturado y cobrado.

El canon y otras cantidades que ofrece al excelentísimo Ayuntamiento es de ..... pesetas por metro cúbico facturado y cobrado.

Por la conservación de contadores y acometidas de los abonados percibirá, directamente de ellos, el ..... por 100 mensual del precio de la tarifa del fabricante de contadores establecido en cada momento.

Al mismo tiempo asume el compromiso de suministrar gratuitamente a las dependencias municipales un volumen anual de ..... por 100 (porcentaje en metros cúbicos facturados a los abonados). A partir del expresado límite, el precio a aplicar será de ..... pesetas por metro cúbico.

(Lugar, fecha y firma.)

Riba-Roja de Turia, 20 de diciembre de 1994.—El Alcalde.—4.066.

### **Resolución del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, (Valencia) por la que se anuncia pliego de condiciones que han de regir la subasta de varias parcelas municipales sitas en la urbanización El Molinet.**

1. *Objeto de la subasta:* El objeto de la subasta es la enajenación de diversas parcelas municipales de carácter patrimonial situadas en la urbanización El Molinet, con la siguiente identificación:

I. Parcela número 28 del proyecto de reparcelación.

*Descripción:* Finca urbana en término municipal de Riba-roja de Turia (Valencia), polígono único de actuación del Plan Parcial de Ordenación Urbana, del sector ocho del suelo apto para urbanizar, según las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Municipio, en la partida de «El Molinet», destinada al uso, según el plan dicho, residencial privado.

*Superficie:* 2.400 metros cuadrados.

*Lindes:* Norte, calle VII del plano de adjudicación; sur, calle VI del mismo plano; este, parcela número 5 adjudicada a gestión de almacenes; y oeste, calle VII del mismo plano.

*Aprovechamiento urbanístico:* Se le asigna el aprovechamiento urbanístico de 0,28 metros cuadrados de techo sobre metro cuadrado de superficie de parcela adjudicada.

*Edificabilidad:* Se le asigna una edificabilidad de 672 metros cuadrados/techo.

*Condiciones urbanísticas:* Separación a fachadas, 3,00 metros; número de plantas, dos; altura máxima de cornisa, 7 metros.

*Participación en el polígono, coeficiente:* 1,6220 sobre 100.

*Cargas:* Libre de cargas y gravámenes, salvo que queda afectada al pago del saldo acreedor de la cuenta de liquidación provisional por importe de 3.271.320 pesetas. Esta carga y la anotación registral correspondiente se anulará, cuando se justifique por certificado municipal, haberse satisfecho el pago de la expresada cuota urbanística, con que queda gravada la parcela.

*Valoración:* 9.600.000 pesetas.

*Inscripción:* En el Registro de la Propiedad de Benaguacil, Tomo 1.222, libro 218, folio 55, finca 19.727, inscripción primera.

II. Parcela número 29 del proyecto de reparcelación.

*Descripción:* Finca urbana en término municipal de Riba-roja de Turia (Valencia), polígono único de actuación del Plan Parcial de Ordenación Urbana, del sector 8 del suelo apto para urbanizar, según las normas subsidiarias de «El Molinet», destinada al uso, según el plan dicho, residencial privado.

*Superficie:* 7.118 metros cuadrados.

*Lindes:* Norte, calle VI del plano de adjudicación; sur, calle IV del mismo plano; este, calle VIII del mismo plano; y oeste, calle III del mismo plano.

*Aprovechamiento urbanístico:* Se le asigna el aprovechamiento urbanístico de 0,28 metros cuadrados de techo sobre metro cuadrado de superficie de parcela adjudicada.

*Edificabilidad:* Se le asigna una edificabilidad de 1.993 metros cuadrados/techo.

*Condiciones urbanísticas:* Separación a fachadas, 3,00 metros; número de plantas, dos; altura máxima de cornisa, siete metros.

*Participación en el polígono, coeficiente:* 4,8107 sobre 100.

*Cargas:* Libre de cargas y gravámenes, salvo que queda afectada al pago del saldo acreedor de la cuenta de liquidación provisional por importe de 9.702.232 pesetas. Esta carga y la anotación registral correspondiente se anulará, cuando se justifique por certificado municipal, haberse satisfecho el pago de la expresada cuota urbanística, con que queda gravada la parcela.

*Valoración:* 28.472.000 pesetas.

*Inscripción:* En el Registro de la Propiedad de Benaguacil, tomo 1.222, libro 218, folio 57, finca 19.728, inscripción primera.

III. Parcela número 30 del proyecto de reparcelación.

*Descripción:* Finca urbana en término municipal de Riba-roja de Turia (Valencia), polígono único de actuación del Plan Parcial de Ordenación Urbana, del sector 8 del suelo apto para urbanizar, según las normas subsidiarias del planeamiento del municipio, en la partida de «El Molinet», destinada al uso, según el plan dicho, residencial privado.

*Superficie:* 7.686 metros cuadrados.

*Lindes:* Norte, calle VI del plano de adjudicación; sur, calle IV del mismo plano; este, calle V del mismo plano; y oeste, calle IX del mismo plano.

*Aprovechamiento urbanístico:* Se le asigna el aprovechamiento urbanístico de 0,28 metros cuadrados de techo sobre metro cuadrado de superficie de parcela adjudicada.

*Edificabilidad:* Se le asigna una edificabilidad de 2.152 metros cuadrados/techo.

*Condiciones urbanísticas:* Separación a fachadas, 3,00 metros; número de plantas, dos; altura máxima de cornisa, 7 metros.

*Participación en el polígono, coeficiente:* 5,6946 sobre 100.

*Cargas:* Libre de cargas y gravámenes, salvo que queda afectada al pago del saldo acreedor de la cuenta de liquidación provisional por importe de 10.476.474 pesetas. Esta carga y la anotación registral correspondiente se anulará, cuando se justifique por certificado municipal, haberse satisfecho el pago de la expresa cuota urbanística, con que queda gravada la parcela.

*Valoración:* 30.744.000 pesetas.

*Inscripción:* En el Registro de la Propiedad de Benaguacil, tomo 1.222, libro 218, folio 59, finca 19.729, inscripción primera.

IV. Parcela número 31 del proyecto de reparcelación.

*Descripción:* Finca urbana en término municipal de Riba-roja de Turia (Valencia), polígono único de actuación del Plan Parcial de Ordenación Urbana, del sector 8 del suelo apto para urbanizar, según las normas subsidiarias del planeamiento del municipio, en la partida de «El Molinet», destinada al uso, según el plan dicho, residencial privado.

*Superficie:* 1.200 metros cuadrados.

*Lindes:* Norte, parcela número 18 adjudicada a Angeles Rosello Gimeno, parcela número 15 adju-

dicada a gestión de almacenes; este, calle III del mismo plano; y oeste, calle I del mismo plano.

**Aprovechamiento urbanístico:** Se le asigna el aprovechamiento urbanístico de 0,28 metros cuadrados de techo sobre metro cuadrado de superficie de parcela adjudicada.

**Edificabilidad:** Se le asigna una edificabilidad de 336 metros cuadrados/techo.

**Condiciones urbanísticas:** Separación a fachadas, 3,00 metros; número de plantas, dos; altura máxima de cornisa, 7 metros.

**Participación en el Polígono, coeficiente:** 0,8110 sobre 100.

**Cargas:** Libre de cargas y gravámenes, salvo que queda afectada al pago del saldo acreedor de la cuenta de liquidación provisional por importe de 1.635.710 pesetas. Esta carga y la anotación registral correspondiente se anulará, cuando se justifique por certificado municipal, haberse satisfecho el pago de la expresada cuota urbanística, con que queda gravada la parcela.

**Valoración:** 4.800.000 pesetas.

**Inscripción:** En el Registro de la Propiedad de Benaguacil, tomo 1.222, libro 218, folio 61, finca 19.730, inscripción primera.

V. Parcela número 32 del proyecto de reparación.

**Descripción:** Finca urbana en término municipal de Riba-roja de Turia (Valencia), polígono único de actuación del Plan Parcial de Ordenación Urbana, del sector 8 del suelo apto para urbanizar, según las normas subsidiarias del planeamiento de municipio, en la partida de «El Molinet», destinada al uso, según el plan dicho, residencial privado.

**Superficie:** 1.800 metros cuadrados.

**Lindes:** Norte, calle IV del plano de adjudicación; sur, parcela número 17 adjudicada a Marina Rosello Gimeno; este, parcela número 18 a Angeles Rosello Gimeno; y oeste, calle III del mismo plano.

**Aprovechamiento urbanístico:** Se le asigna el aprovechamiento urbanístico de 0,28 metros cuadrados de techo sobre metro cuadrado de superficie de parcela adjudicada.

**Edificabilidad:** Se le asigna una edificabilidad de 504 metros cuadrados/techo.

**Condiciones urbanísticas:** Separación a fachadas, 3,00 metros; número de plantas, dos; altura máxima de cornisa, 7 metros.

**Participación en el Polígono, coeficiente:** 1,2165 sobre 100.

**Cargas:** Libre de cargas y gravámenes, salvo que queda afectada al pago del saldo acreedor de la cuenta de liquidación provisional por importe de 2.453.415 pesetas. Esta carga y la anotación registral correspondiente se anulará, cuando se justifique por certificado municipal, haberse satisfecho el pago de la expresada cuota urbanística, con que queda gravada la parcela.

**Valoración:** 7.200.000 pesetas.

**Inscripción:** En el Registro de la Propiedad de Benaguacil, tomo 1.222, libro 218, folio 73, finca 19.731, inscripción primera.

VI. Parcela número 33 del proyecto de reparación.

**Descripción:** Finca urbana en término municipal de Riba-roja de Turia (Valencia), polígono único de actuación del plan parcial de ordenación urbana, del sector 8 del suelo apto para urbanizar, según las normas subsidiarias del planeamiento del municipio, en la partida de «El Molinet», destinada al uso, según el plan dicho, residencial privado.

**Superficie:** 1.990 metros cuadrados.

**Lindes:** Norte, parcela número 16, adjudicada a Julio Rosello Gimeno; sur, calle I del plano de adjudicación; este, parcela número 20 adjudicada a gestión de almacenes; y oeste, parcela número 17 adjudicada a Marina Rosello Gimeno, y parcela número 19 adjudicada a Jaime Martínez Bonafe y otro.

**Aprovechamiento urbanístico:** Se le asigna el aprovechamiento urbanístico de 0,28 metros cuadrados de techo sobre metro cuadrado de superficie de parcela adjudicada.

**Edificabilidad:** Se le asigna una edificabilidad de 557 metros cuadrados/techo.

**Condiciones urbanísticas:** Separación a fachadas, 3,00 metros; número de plantas, dos; altura máxima de cornisa, 7 metros.

**Participación en el Polígono, coeficiente:** 1,3449 sobre 100.

**Cargas:** Libre de cargas y gravámenes, salvo que queda afectada al pago del saldo acreedor de la cuenta de liquidación provisional por importe de 2.712.470 pesetas. Esta carga y la anotación registral correspondiente se anulará, cuando se justifique por certificado municipal, haberse satisfecho el pago de la expresada cuota urbanística, con que queda gravada la parcela.

**Valoración:** 7.960.000 pesetas.

**Inscripción:** En el Registro de la Propiedad de Benaguacil, tomo 1.222, libro 218, folio 65, finca 19.732, inscripción primera.

2. El valor de la salida de la subasta se fija en:

9.600.000 pesetas de la número 28.  
28.472.000 pesetas de la número 29.  
30.744.000 pesetas de la número 30.  
4.800.000 pesetas de la número 31.  
7.200.000 pesetas de la número 32.  
7.960.000 pesetas de la número 33.

La licitación será al alza y con proposiciones en sobre cerrado. En caso de existir dos o más proposiciones con la misma postura, la adjudicación se efectuará a favor de aquella que se haya presentado antes en el Registro de Entrada.

Los interesados podrán presentar proposiciones para una, varias o todas las parcelas objeto de subasta. En el caso de presentar proposiciones para más de una parcela, cada proposición deberá formularse en sobre independiente y cerrado, haciendo constar en la parte externa del mismo la identificación de la parcela de la que se licita.

El pago deberá efectuarse en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compra-venta, permitiéndose el pago aplazado de hasta el 50 por 100 del importe de adjudicación en un plazo máximo de seis meses, a contar desde el otorgamiento de la escritura. En el caso de que se aplase parte del importe de la parcela adjudicada, conforme a lo previsto en este mismo párrafo, deberá abonarse por el adjudicatario el interés legal que resulte aplicable, además de presentar aval bancario por el importe del pago aplazado.

3. Examen del pliego y anuncio de la subasta.

El presente pliego se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio extractado en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

4. Plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Lugar de examen del expediente.

El pliego de condiciones y demás elementos constitutivos del expediente podrán ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de licitación.

6. Fianza provisional.

Para participar en la subasta deberá constituirse una fianza del 2 por 100 del tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas legalmente. El importe de la fianza para cada una de las parcelas será el siguiente: Parcela número 28: 192.000 pesetas. Parcela número 29: 569.440 pesetas. Parcela número 30: 614.880 pesetas. Parcela número 31:

96.000 pesetas. Parcela número 32: 144.000 pesetas. Parcela número 33: 159.200 pesetas.

7. Gastos.

El adjudicatario asumirá todos los gastos de Notaría y Registro que se deriven de la formalización del contrato, así como los gastos devengados por la publicación en los diarios oficiales.

8. Apertura de pliegos.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a las once horas del quinto día hábil, contado desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición*

Don ..... con domicilio en calle ..... provisto de DNI número ..... enterado de la documentación del expediente de subasta de la parcela municipal de la urbanización «El Molinet» de Riba-roja de Turia, número ..... de ..... metros cuadrados, con expresa aceptación del pliego de condiciones, declara su voluntad de participar en la subasta, para lo cual presenta la oferta económica por importe de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Riba-roja de Turia, 17 de enero de 1995.—El Alcalde.—4.067.

**Resolución del Ayuntamiento de San Felices de Buelna por la que se anuncia la contratación, mediante concurso-subasta del servicio de reposición y mantenimiento del alumbrado público, en todos y cada uno de los pueblos del municipio.**

**Objeto:** El indicado en el título.

**Licitación:** El precio por la prestación de este servicio será según ofertas presentadas a la baja por los concursantes.

Incluye este precio:

a) Desplazamientos y herramientas por cuenta del adjudicatario.

b) Cualesquiera otros derivados de licencias, pólizas de seguros, pagos a Hacienda, etc.

Los materiales necesarios serán puestos por el Ayuntamiento.

Todos los trabajos extraordinarios de reparación de la Red y aumentos de puntos de luz, serán abonados al contratista, una vez finalizados.

El personal necesario para realizar estos trabajos, será de cuenta del contratista, quien presentará el TC-2 del operario.

Todo el personal, antes indicado, deberá estar provisto del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice cualquier accidente ocasionado por el trabajo, quedando el Ayuntamiento exento de cualquier tipo de responsabilidad.

La modalidad del trabajo será:

a) Mensualmente: Revisión general de las instalaciones para prevención de futuras averías y corrección de las existentes en los puntos de luz.

b) Conforme lo requiera el Ayuntamiento, no pasando más de cuatro días, deberá efectuar el recambio de lámparas.

c) Excepcionalmente. Siempre que el Ayuntamiento le requiera para ello.

**Pago:** El precio anual de la licitación podrá distribuirse en pagos periódicos mensuales. No obstante, la empresa puede proponer cualquier otra modalidad de pago que la parte contratante estime aceptable.

**Garantía:** El adjudicatario al comienzo de la prestación del servicio deberá presentar, en concepto de garantía definitiva, el importe equivalente a una mensualidad del pago de la prestación del servicio. Queda exento de presentar garantía provisional.

El contratista deberá presentar carnet de empresa. Las lámparas desechadas deberán traerse al Ayuntamiento.